



Resolución Administrativa

Lima, 24 de Abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 03598-24, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*; y en el numeral 7.5.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0016-2024-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir Procedimientos de Selección;

Que, mediante Nota Informativa N°350-2024-DAT-HONADOMANI-SB, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento, en atención a la Nota informativa N° 090-2024-SND-DAT-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefa de Servicio de Nutrición y Dietética, solicitando la adquisición de 145,800 unidades de Pan Francés para el consumo de un año, conforme al cronograma de entregas, Adjuntando las Especificaciones Técnicas;

Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2024, se genera la solicitud de cotización N° 149-2024, cotización que fue observada por no ajustarse a los principios de la Ley de Contrataciones; posteriormente se genera la solicitud de cotización N° 211-2024 de fecha 19 de marzo, la misma que es enviada a diversos proveedores solicitando su propuesta económica para la Adquisición de Alimentos para Pacientes Hospitalizados y Personal Programado en Guardia Diurna o Nocturna según corresponda del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, a través del Proveído N° 758.2024.OL.OEA.HONADOMANI.SB, la jefatura de la Oficina de Logística hace suya la Nota Informativa N° 384-2024-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefa del Equipo de Programación, remitiendo el expediente original con la indagación de mercado teniendo como resultado las cotizaciones de los proveedores al Departamento de Apoyo al Tratamiento, anexando el acta de evaluación y validación de las especificaciones técnicas con el detalle del precio ofertado, a fin de que en coordinación con el área usuaria se evalúe el cumplimiento de la adquisición; las mismas que deben ser aprobadas por el área usuaria por ser de necesidad real para la atención oportuna en la institución;

Que, a través de la Nota Informativa N° 756.2024.DAT.HONADOMANI.SB, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento, en atención a la Nota Informativa N° 173-2024-SND-DAT-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefa de Servicio de Nutrición y Dietética, la misma que hace referencia a la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, remite el resultado de la evaluación y validación debidamente sellada y firmada;

Que, a través del Proveído N° 894.2024.OL.OEA.HONADOMANI.SB, la jefatura de la Oficina de Logística hace suyo el Informe N°122.2024.EP.OL.OEA.HONADOMANI.SB, emitido por la Jefa del Equipo de Programación, comunicando al Director Ejecutivo de Administración, que habiéndose efectuado la indagación de mercado para la "Adquisición de Alimentos para pacientes Hospitalizados del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", se ha determinado que el tipo de Procedimiento de Selección es una Adjudicación Simplificada, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/ 55,404.00 (Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuatro con 00/100 Soles), del cual se solicita se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de S/ 36,936.00 (Treinta Seis Mil Novecientos Treinta y Seis con 00/100 Soles) para el año 2024 y la correspondiente Previsión Presupuestal por la suma de S/18,468.00 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles), para el año 2025;

Que, a través de la Nota Informativa N°171.OEPE.HONADOMANI.SB.2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en atención al documento de la Oficina de Logística, otorga la disponibilidad presupuestal para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Alimentos para pacientes Hospitalizados del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por el monto de S/ 55,404.00 (Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuatro con 00/100 Soles), se dan bajo las consideraciones de la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 0000001204 por la suma de S/ 36,936.00 (Treinta Seis Mil Novecientos Treinta y Seis con 00/100 Soles) para el año 2024, con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento – 013 Donaciones y Transferencias (DYT), Meta Presupuestal: 93 – Apoyo Alimentario para grupos en riesgo, con Clasificador de Gastos 23.11.11 – Alimentos y Bebidas para Consumo Humano, con Código de Transferencia 0000041-2024; y el saldo será mediante la Constancia de Previsión Presupuestal N°15, para el año fiscal 2025 por la suma de S/ 18,468.00 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, a través del Proveído N° 008-2024-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutorio de Inclusión al PAC-2024 referente al Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Alimentos para pacientes Hospitalizados del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por el monto de S/ 55,404.00 (Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuatro con 00/100 Soles);





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 019 -2024-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 24 de Abril de 2024

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el Procedimiento de Selección antes precitado;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024, para incluir el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Alimentos para Pacientes Hospitalizados del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por el monto de S/ 55,404.00 (Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuatro con 00/100 Soles); conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,

ASL/AMCHN/MTMA/RPAS/lccs
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- DAT
- OAJ
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

M.C. AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado

SRA. MONICA MARIA CARRERA CALLAN SOTO
F. CONTADOR
Reg. N° Fecha: 25 ABR 2024